**DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN,** Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, Emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, NÚMERO 255 TOMO II, DEL 31 DE ENERO DE 2017, Y SUS MODIFICACIONES EN LA GACETA NÚMERO 66 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

**\*. Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64.**

**\*. Programa de Apoyo a Adolescentes Embarazadas.**

**\* Programa Échale una Mano a Tu Fachada.**

**\*. Programa Guardianes por la Paz.**

**\*. Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.**

**\*. Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.**

**CONSIDERANDO**

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Que no obstante las disposiciones presupuestales asignadas a dicho programa social mediante el **Acuerdo COPLADE/SO/I/11/2017**, dichas cantidades resultan aún insuficientes para atender la amplia demanda de la población de esta Delegación.

\*. **PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64**

**En la Página 14 y 15, a) Antecedentes cuarto párrafo.**

**DICE:**

Por lo anterior y debido a que la política de desarrollo social de la Delegación Azcapotzalco tiene el propósito de llegar a todos los habitantes de la demarcación, con el objetivo de que todos gocen de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, integración social, pleno ejercicio de los derechos humanos y constante elevación de la calidad de vida, es que el gobierno Delegacional de Azcapotzalco inicio en el año 2016 la operación del Programa **“APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”**, que permitió a la Administración Pública asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de **$2,824,800.00 (Dos millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N)** para su ejecución, de los cuales se entregaran hasta **567 apoyos bimestrales**, continuando con este programa para el ejercicio 2017.

**DEBE DECIR:**

Por lo anterior y debido a que la política de desarrollo social de la Delegación Azcapotzalco tiene el propósito de llegar a todos los habitantes de la demarcación, con el objetivo de que todos gocen de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, integración social, pleno ejercicio de los derechos humanos y constante elevación de la calidad de vida, es que el gobierno Delegacional de Azcapotzalco inicio en el año 2016 la operación del Programa **“APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”**, que permitió a la Administración Pública asegurar la ampliación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, en el que se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, la cantidad de **$3,435,300.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N)** para su ejecución, de los cuales se entregaran hasta **752 apoyos bimestrales**, continuando con este programa para el ejercicio 2017.

**En la Página 14, a) Antecedentes quinto párrafo, c) Diagnostico**.

**DICE:**

A través del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64” se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas Adultas Mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de $1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de hasta **567** adultos mayores, pertenecientes a las diferentes colonias barrios y pueblos de la demarcación.

**La población beneficiaria** estará comprendida por **567** personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La población beneficiaria estará comprendida hasta por **567** personas adultas mayores de 60 a 64

**DEBE DECIR:**

A través del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64” se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas Adultas Mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de $1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de hasta **752** adultos mayores, pertenecientes a las diferentes colonias barrios y pueblos de la demarcación.

**La población beneficiaria** estará comprendida por **752** personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, preferentemente con bajo índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso o sean sujetos al beneficio en situación de excepción.

La población beneficiaria estará comprendida hasta por **752** personas adultas mayores de 60 a 64

**DICE:**

**La línea base** parte de la de la entrega de un apoyo en especie **hasta 567** personas adultas mayores de 60 a 64

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

**OBJETIVO GENERAL**

Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a trescientos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación y que se encuentren en alta y muy alta marginación, un apoyo económico bimestral de $1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con un apoyo que les ayuda a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

**III. METAS FÍSICAS.**

Para el año 2017 se proporcionará durante cinco bimestres un apoyo económico de $1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales **hasta** **567 adultos mayores de entre 60 a 64 años** seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. El total por beneficiario es de $ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**.

El presupuesto anual asignado para este programa es de $3,118.500.00 (Tres millones ciento dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2017, de los cuales se entregarán **hasta 567** apoyos económicos bimestrales de $1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 MN) por beneficiario a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1er Bimestre Marzo-Abril.** | **2° Bimestre Mayo-Junio.** | **3er Bimestre Julio-Agosto.** | **4° Bimestre Septiembre-Octubre** | **5° Bimestre Noviembre-Diciembre** | **TOTAL** |
| $330,000.00 | $623,700.00 | $623,700.00 | $623,700.00 | $623,700.00 | **$2,824,800.00** |

**DEBE DECIR:**

**La línea base** parte de la de la entrega de un apoyo en especie **hasta 752** personas adultas mayores de 60 a 64

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

**OBJETIVO GENERAL**

Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a setecientos cincuenta y dos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación y que se encuentren en condiciones de escasos recursos, un apoyo económico bimestral de $1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con esta ayuda que contribuya a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

**III. METAS FÍSICAS.**

Para el año 2017 se proporcionará durante cinco bimestres un apoyo económico de $1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales **hasta** **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años** **seis meses de edad**, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. El total por beneficiario es de $ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), **hasta 267 adultos mayores**, el total por beneficiarios es de $4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) y **hasta 185 adultos mayores**, el total por beneficiarios es de $3,300.00 (Tres mil trescientos pesos 00/100 M.N)

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**.

El presupuesto anual asignado para este programa es de **$3,435,300.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N)** para el periodo 2017, de los cuales se entregarán **hasta 752** apoyos económicos bimestrales de $1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 MN) por beneficiario a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1er Bimestre Marzo-Abril.** | **2° Bimestre Mayo-Junio.** | **3er Bimestre Julio-Agosto.** | **4° Bimestre Septiembre-Octubre** | **5° Bimestre Noviembre-Diciembre** | **TOTAL** |
| $330,000.00 | $623,700.00 | $827,200.00 | $827,200.00 | $827,200.00 | **$3,435,300.00** |

**\*. PROGRAMA APOYO A ADOLESCENTES EMBARAZADAS**

**En la Página 22 c) Diagnostico**.

**DICE:**

La **Población Beneficiaria:** Será hasta 30 mujeres adolescentes embarazadas, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

**II.2. Objetivos específicos:**

- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, a cambio de que éstas continúen con sus estudios y le den adecuado seguimiento médico al embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco o cualquier instancia pública o privada.

**-** Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual hasta **30 adolescentes embarazadas entre 13 y 18 años** de la Delegación Azcapotzalco.

**DEBE DECIR:**

La **Población Beneficiaria:** Será hasta 15 mujeres adolescentes embarazadas, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

**II.2. Objetivos específicos:**

- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, a cambio de que éstas le den adecuado seguimiento médico al embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco o cualquier instancia pública o privada.

**-** Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual hasta **15 adolescentes embarazadas entre 13 y 18 años** de la Delegación Azcapotzalco.

**En las Páginas 22 y 23, III. Metas físicas:**

**DICE:**

El Programa otorgará hasta 30 becas bimestrales, un monto de $4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en cinco exhibiciones, beneficiando a 30 mujeres adolescentes embarazadas de entre 13 y 18 años de edad. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo.

La ministración de los apoyos se realizará de manera bimestral, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

**IV. Programación presupuestal:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Total de beneficiarias | Monto unitario anual | Frecuencia de Ministración | Presupuesto Total Anual |
| 30 | $21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.) | Cinco exhibiciones bimestrales de $4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)  | $630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) |

Calendario del apoyo económico por bimestre.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1er Bimestre Marzo-Abril. | 2° Bimestre Mayo-Junio. | 3er Bimestre Julio-Agosto. | 4° Bimestre Septiembre-Octubre | 5° Bimestre Noviembre-Diciembre | TOTAL |
| $126,000.00 | $126,000.00 | $126,000.00 | $126,000.00 | $126,000.00 | **$630,000.00** |

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

**DEBE DECIR:**

El Programa otorgará hasta 15 becas bimestrales, por un monto de **$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N)** a cada beneficiaria, en cinco exhibiciones, beneficiando a 15 mujeres adolescentes embarazadas de entre 13 y 18 años de edad. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo.

La ministración de los apoyos se realizará de manera bimestral, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario y/o tutor, efectivo o dispersión automática de pago, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

**IV. Programación presupuestal:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Total de beneficiarias | Monto unitario anual | Frecuencia de Ministración | Presupuesto Total Anual |
| 15 | $21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.) | Cinco exhibiciones bimestrales de $4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)  | $315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.) |

Calendario del apoyo económico por bimestre.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1er Bimestre Marzo-Abril. | 2° Bimestre Mayo-Junio. | 3er Bimestre Julio-Agosto. | 4° Bimestre Septiembre-Octubre | 5° Bimestre Noviembre-Diciembre | TOTAL |
| $63,000.00 | $63,000.00 | $63,000.00 | $63,000.00 | $63,000.00 | **$315,000.00** |

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

**En la Páginas 24, V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

**DICE:**

**5.15**. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

**5.15.1**. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

**-** Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas ingresen y continúen con sus estudios y demuestren estar dando continuidad a la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco o cualquier instancia pública o privada de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.

- Una vez que se confirme a las mujeres registradas ser beneficiarias, deberán acudir a las actividades programadas en su beneficio, convocadas por la Delegación, como talleres de habilidades sociales, escuela para madres, talleres de empoderamiento, etc. Los talleres y actividades mencionados en este párrafo, son enunciativos más no limitativos.

- Las mujeres registradas que den a luz durante el programa, continuarán siendo beneficiarias del programa hasta que concluya el ejercicio fiscal, siempre y cuando continúen entregando el comprobante de estudios (considerando como excepción el periodo de cuidados maternos y recuperación de la madre después del parto o cesárea) y acudan a las actividades programadas por la Delegación a las que sean convocadas.

**-** Las beneficiarias deberán entregar los comprobantes establecidos de manera mensual, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por el padre, madre o tutor.

**DEBE DECIR:**

**5.15**. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

**5.15.1**. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2017 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

**-** Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando demuestren estar dando continuidad a la supervisión médica del embarazo por medio de la Jurisdicción Sanitaria en Azcapotzalco o cualquier instancia pública o privada de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.

- Una vez que se confirme a las mujeres registradas ser beneficiarias, deberán acudir a las actividades programadas en su beneficio, convocadas por la Delegación, como talleres de habilidades sociales, escuela para madres, talleres de empoderamiento, etc. Los talleres y actividades mencionados en este párrafo, son enunciativos más no limitativos.

- Las mujeres registradas que den a luz durante el programa, continuarán siendo beneficiarias del programa hasta que concluya el ejercicio fiscal, siempre y cuando acudan a las actividades programadas por la Delegación a las que sean convocadas.

**-** Las beneficiarias deberán entregar los comprobantes establecidos de manera mensual, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por el padre, madre o tutor.

\*. **PROGRAMA SOCIAL ECHALE UNA MANO A TU FACHADA**

**En la Página 122) Requisitos de Acceso.**

**DICE:**

**5.3**. Los solicitantes que habiten una vivienda precaria deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

**e)**. Habitar en una vivienda unifamiliar propia.

**DEBE DECIR:**

**5.3**. Los solicitantes que habiten una vivienda precaria deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

**e)**. Habitar en una vivienda familiar propia.

**\*. PROGRAMA GUARDIANES POR LA PAZ.**

**En la Página 140, Población Beneficiaria**

**DICE:**

71 jóvenes de entre 18 y 29 años de edad,que vivan en la Delegación Azcapotzalco, de escasos recursos, que tengan su domicilio en una colonia, pueblo o barrio con bajo índice de desarrollo social y, que preferentemente haya participado en la Actividad Institucional 2016 “.

**DEBE DECIR:**

76 jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, que vivan en la Delegación Azcapotzalco, de escasos recursos, que tengan su domicilio en una colonia, pueblo o barrio con bajo índice de desarrollo social y, que preferentemente haya participado en la Actividad Institucional 2016 “.

**En la Página 141, II. Objetivos y Alcances:**

**DICE:**

**Objetivos específicos:**

2.4. Realizar capacitaciones con temas relacionados a derechos humanos prevención del delito, erradicación de la violencia, y prevención de las adicciones desde una perspectiva de juventudes, no discriminación y género a 71 mujeres y hombres jóvenes “Guardianes por la Paz” de entre 18 y 29 años de edad.

**DEBE DECIR:**

**Objetivos específicos:**

2.4. Realizar capacitaciones con temas relacionados a derechos humanos prevención del delito, erradicación de la violencia, y prevención de las adicciones desde una perspectiva de juventudes, no discriminación y género a 76 mujeres y hombres jóvenes “Guardianes por la Paz” de entre 18 y 29 años de edad.

**IV. Programación presupuestal:**

**DICE:**

**4.1** Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Total de personas beneficiarias | Monto unitario anual | Frecuencia de Ministración | Presupuesto Total Anual |
| 71 Guardianes de la paz | $23,100.00 (veinti tres mil cien pesos 00/100 M.N.) | Once exhibiciones mensuales de $2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) | $1,640,100.00 (un millón seiscientos cuarenta mil cien pesos 00/100 M.N.) |
| 5 Líderes de equipo | $56,980.00 (cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) | Once exhibiciones mensuales de $5,180.00 (cinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) | $284,900.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.) |
| Total 76 |  |  | Total 1,925,000.00 (un millón novecientos veinti cinco mil pesos 00/100 M.N.) |

**DEBE DECIR:**

**4.1** Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Total de personas beneficiarias | Monto unitario anual | Frecuencia de Ministración | Presupuesto Total Anual |
| 71 Guardianes por la paz | $23,100.00 (veintitrés mil cien pesos 00/100 M.N.) | Once exhibiciones mensuales de $2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) | $1,640,100.00 (un millón seiscientos cuarenta mil cien pesos 00/100 M.N.) |
| 5 Líderes de equipo | $56,980.00 (cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) | Once exhibiciones mensuales de $5,180.00 (cinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) | $284,900.00 (doscientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.) |
| Total 76 |  |  | Total 1,925,000.00 (un millón novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) |

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de transferencia monetaria, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos.

**\*. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A NIÑAS Y NIÑOS CHINTOLOLOS**

**En la Página 94, I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

**DICE:**

**I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

**1.1** Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

**1.2** Dirección General de Desarrollo Social. coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Subdirección de Fomento al Deporte (operación, instrumentación, concentración, resguardo y sistematización de documentación y datos), JUD de Fomento y Difusión al Deporte (atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, evaluación interna, estadística aplicable), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa)

**DEBE DECIR:**

**I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

**1.1** Delegación Azcapotzalco. Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa

**1.2** Dirección General de Desarrollo Social, coordinación para la implementación del programa de desarrollo social.

**1.3** Dirección de Deporte. Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.

**1.4** Subdirección de Fomento al Deporte. Encargada de la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

**1.5** Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte. Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentos.

**En las Páginas 95, IV PROGRAMACIÓN PRESUPUSTAL.**

**DICE:**

**Monto unitario anual por beneficiario:** $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán a las niñas, niños y jóvenes deportistas de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán en cinco bimestres, a razón de $440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M. N.), en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2017.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1er Bimestre Marzo-Abril. | 2° Bimestre Mayo-Junio. | 3er Bimestre Julio-Agosto. | 4° Bimestre Septiembre-Octubre | 5° Bimestre Noviembre-Diciembre | TOTAL |
| $132,000.00 | $132,000.00 | $132,000.00 | $132,000.00 | $132,000.00 | **$660,000.00** |

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

**DEBE DECIR:**

**Monto unitario anual por beneficiario: $1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; que se entregarán a las niñas, niños y jóvenes deportistas de la Delegación Azcapotzalco que se entregarán a partir del bimestre julio-agosto y durante una ministración más a razón de $605.00 (seiscientos cinco pesos 00/100 M.N) para los primeros 300 beneficiarios que ya recibieron la primer ministración y de $825.00 (ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N) para 100 beneficiarios que se integran a razón de la modificación a las presentes reglas de operación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de mayo de 2017, el mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2017.

Primeros 300 (trescientos) beneficiarios contemplados en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1er Ministración Mayo-Junio. | 2° Ministración Julio-Agosto. | 3er Ministración Septiembre- Octubre. | TOTAL |
| $132,000.00 | $181,500.00 | $181,500.00 | **$495,000.00** |
| MONTO POR BENEFICIARIO $440.00 | MONTO POR BENEFICIARIO $605.00 | MONTO POR BENEFICIARIO $605.00 | **TOTAL $1,650.00** |

Ampliación de 100 (cien) beneficiarios contemplados en las reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de mayo de 2017

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1er Ministración Mayo-Junio. | 2° Ministración Julio-Agosto. | TOTAL |
| $82,500.00 | $82,500.00 | **$165,000.00** |
| MONTO POR BENEFICIARIO $825.00 | MONTO POR BENEFICIARIO $825.00 | **TOTAL $1,650.00** |

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos, efectivo o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

**V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

**DICE:**

**5.2 Requisitos para el Acceso**

**\***Practicar una disciplina deportiva en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.

**\***Tener entre 6 y 19 años de edad.

**DEBE DECIR:**

**5.2 Requisitos para el Acceso**

Las Personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán:

\* Ser habitante de la Delegación Azcapotzalco.

\* Ser de nacional mexicana.

**\***Practicar una disciplina deportiva en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.

**\***Tener entre 6 y 19 años de edad.

\* Representar a la Delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva.

\* No podrá representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.

\* No podrá ser beneficiario (a) de algún otro programa social de esta Demarcación.

A ninguna persona se le solicitará mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

**DICE:**

**5.3. Documentación Requerida.**

Niñas, niños y jóvenes deportistas son aquellas personas que realicen cualquier actividad deportiva y que cuenten con un nivel competitivo técnico, práctico y disciplinado y que representen a la delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva.

No podrá representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.

Y no podrá ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

**\*** Acta de nacimiento.

**\*** Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.).

\* Comprobante de domicilio expedido en 2017. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente (no mayor a 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco.

**\*** Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de menores de edad bastará con presentar credencial de la Institución de Educación en la que este cursando sus estudios;

**\*** Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva avalada por su federación o asociación deportiva;

**\*** Presentar comprobante de estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso de que aplique); y

\* Presentar un programa de actividades o competencias que desarrollará durante el primer semestre de 2017.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y, además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

**\*** Acta de nacimiento del padre, madre o tutor.

**\*** Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

**\*** Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P), del padre, madre o tutor.

**DEBE DECIR:**

**5.3. Documentación Requerida.**

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

**\*** Acta de nacimiento;

**\*** Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.).

\* Comprobante de domicilio expedido en 2017. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente (no mayor a 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco.

**\*** Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de menores de edad bastará con presentar credencial de la Institución de Educación en la que este cursando sus estudios;

**\*** Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva avalada por su federación o asociación deportiva.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y, además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

**\*** Acta de nacimiento del padre, madre o tutor;

**\*** Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

**\*** Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P), del padre, madre o tutor.

**En la Página 98, IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

**DICE:**

La Subdirección de Fomento al Deporte, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nivel de objetivo**  | **Objetivo** | **Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | **Tipo de Indicador** | **Unidad de medida** | **Medios de Verificación**  | **Unidad Responsable** | **Supuesto.** |
| **Fin** | Al término de la implementación del programa de desarrollo social, haber entregado apoyo económico a los beneficiarios del programa | Contribuir al accesos al deporte. | Número de personas de apoyos otorgados entre número de beneficiarios las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa | Cuantitativo | Porcentaje  | Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos  | Subdirección de Fomento al Deporte. | La Delegación Azcapotzalco otorga las los apoyos económicos a los beneficiarios en tiempo y forma. |
| **Propósito** | Incentivar a los beneficiarios a continuar practicando su disciplina deportiva | Encuestas. | (Número de beneficiarios encuestados y que están satisfechos con el programa/Número de beneficiarios encuestados del programa)\*100 | Cuantitativo. | Porcentaje | Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | Un mayor número de niñas, niños y jóvenes deportistas en Azcapotzalco practicando disciplinas en competencias oficiales |
| **Componentes** | Evaluación del programa | Encuestas | Número de personas encuestadas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número total de personas encuestadas que recibieron el apoyo económico | Cualitativo. | Porcentaje | Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios. | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | El programa social en cuestión se adapte a las necesidades de la población objetivo. |
| **Actividades** | Difusión. | Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación. | (medios escritos e impresos distribuidos/ medios impresos programados para distribuirlos en la demarcación)\*100. | Eficiencia. | Medios escritos e impresos | Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios. | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | Las condiciones climáticas permitieron la difusión del programa. |
| Recibir solicitudes ingresadas por los deportistas de alto rendimiento. | Porcentaje de solicitudes ingresadas. | Número de solicitudes aprobadas en el periodo (Número de solicitudes ingresadas en el periodo X)\*100. | Eficiencia. | Solicitudes de ingreso al programa | Padrón de beneficiarios. Registro de solicitudes del programa. | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | La Dirección del Deporte recibió solicitudes de ingreso al programa. |
| Entregar apoyos económicos. | Porcentaje de apoyos económicos entregados. | (Número de apoyos entregados/Número de apoyos económicos programados)\*100. | Eficacia. | Apoyos económicos. | Padrón de beneficiarios. Registros, vales u documentos de la entrega de los apoyos | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | Los beneficiarios acudieron a recibir su apoyo económico. |
| Actividades | Seguimiento a las actividades del programa. | Porcentaje de actividades deportivas realizadas. | (Número de actividades deportivas realizadas /Numero de actividades deportivas programadas)\*100. | Eficiencia | Unidades habitacionales donde se aplicaron los materiales. | Reportes de actividades deportivas. | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | Los beneficiarios del programa participaron en actividades referentes a su disciplina deportiva. |

**DEBE DECIR:**

La Dirección del Deporte, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nivel de objetivo**  | **Objetivo** | **Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | **Tipo de Indicador** | **Unidad de medida** | **Medios de Verificación**  | **Unidad Responsable** | **Supuesto.** |
| **Fin** | Apoyar y contribuir a fortalecer el Deporte en las niñas y niños chintololos de familias en la Delegación Azcapotzalco. | Porcentaje niñas y niños que ingresan a alguna actividad deportiva. | (niñas o niños beneficiarios del programa con una actividad deportiva/niñas o niños beneficiarios del programa)\* 100 | Eficacia | % | Padrón de las y los Beneficiarios del Programa apoyo económico a niñas y niños chintololos.  | Subdirección de Fomento al Deporte. | La Delegación Azcapotzalco otorga las los apoyos económicos a los beneficiarios en tiempo y forma. |
| **Propósito** | Beneficiar a 400 niñas y niños de la Delegación Azcapotzalco con un apoyo por practicar algún deporte. | Porcentaje niñas y niños beneficiarios del programa que reciben su apoyo por estar inscritos en una actividad deportiva. | (Total de niñas y niños beneficiarios programados para recibir su apoyo en el periodo/total de niñas y niños beneficiarios en el periodo X)\*100 | Eficacia | % | Padrón de las y los Beneficiarios del Programa apoyo económico a niñas y niños chintololos.  | Subdirección de Fomento al Deporte. | Un mayor número de niñas, niños y jóvenes deportistas en Azcapotzalco practicando disciplinas en competencias oficiales |
| **Componentes** | 300 apoyos en tres ministraciones y 100 apoyos en dos ministraciones. | Porcentaje de apoyos programados para las y los beneficiarios del programa apoyo a niñas y niños chintolos. | (Total de apoyos programados para las niñas y niños beneficiarias del programa apoyo económico a niñas y niños chintololos/Total de apoyos en existencia para las niñas y niños beneficiarios del programa )\*100 | Eficacia | % | Registros de apoyos programados de la J.U.D. de Fomento al Deporte.  | J.U.D. de Fomento al Deporte. | El programa social en cuestión se adapte a las necesidades de la población objetivo. |
| Actividades | Evaluar la satisfacción de las y los beneficiarios en cuanto al procedimiento implementado en la ejecución del programa. | Cantidad de beneficiarios que se sintieron satisfechos en cuanto al procedimiento en la ejecución del programa. | (Total de beneficiarios satisfechos con el procedimiento implementado en la ejecución del programa/Total de beneficiarios en la demarcación)\*100. | Eficacia | % | Encuestas. | Dirección del Deporte. | Los beneficiarios del programa participaron en actividades referentes a su disciplina deportiva. |

**\*. PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**

**En la Página 102, I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

**DICE:**

**I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

**1.1** Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

**1.2** Dirección General de Desarrollo Social. coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Subdirección de Fomento al Deporte (operación, instrumentación, concentración, resguardo y sistematización de documentación y datos), JUD de Fomento y Difusión al Deporte (atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, evaluación interna, estadística aplicable), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa)

**DEBE DECIR:**

**I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

**1.1** Delegación Azcapotzalco. Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa

**1.2** Dirección General de Desarrollo Social, coordinación para la implementación del programa de desarrollo social.

**1.3** Dirección de Deporte. Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.

**1.4** Subdirección de Fomento al Deporte. Encargada de la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

**1.5** Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte. Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentos.

**En la Página 103, V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

**DICE:**

**5.2 Requisitos para el Acceso**

**\***Practicar una disciplina deportiva en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.

**\***Tener entre 6 y 19 años de edad.

**DEBE DECIR:**

**5.2 Requisitos para el Acceso**

Deportistas de Alto Rendimiento son aquellas personas que realicen cualquier actividad deportiva y que cuenten con un nivel técnico, práctico y disciplinado, por lo que los deportistas que estén interesados en ser beneficiarios del programa de Apoyo económico a Deportistas de Alto Rendimiento, deberán:

\* Ser de nacionalidad mexicana.

\* Ser habitante de la Delegación Azcapotzalco.

**\*** Practicar una disciplina deportiva en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.

**\*** Tener entre 10 y 35 años de edad.

**\*** Se tomara primeramente en cuenta a los mejor rankiados de cada disciplina y lugares deportivos, así como a los atletas paralímpicos sin importar la edad de los mismos.

\* Representar a la Delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva.

\* No podrá representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.

\* Apoyar con pláticas, cursos y otras actividades de la Delegación Azcapotzalco establezca a deportistas en formación, interesados en la disciplina que practican.

\* No podrá ser beneficiario (a) de algún otro programa social de esta Demarcación.

A ninguna persona se le solicitará mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

**DICE:**

**5.3. Documentación Requerida.**

Deportistas de Alto Rendimiento son aquellas personas que realicen cualquier actividad deportiva y que cuenten con un nivel competitivo técnico, práctico y disciplinado y que representen a la delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva.

Deberá estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso que aplique), además deberá presentar trimestralmente un informe de actividades que demuestre su desempeño en la disciplina deportiva que reporta, el cual lleve el aval de la asociación o federación a la que pertenece.

No podrá representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas, además deberá apoyar con pláticas, cursos y otras actividades que la Delegación Azcapotzalco establezca a deportistas en formación, interesados en la disciplina que practican.

Y no podrá ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

**\*** Acta de nacimiento;

**\*** Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);

**\*** Comprobante de domicilio expedido en 2017. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente (no mayor a tres meses de antigüedad) o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco;

**\*** Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de menores de edad bastará con presentar credencial de la Institución de Educación en la que este cursando sus estudios;

**\*** Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva avalada por su federación o asociación deportiva;

\* Presentar comprobante de estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso de que aplique); y

**\*** Presentar un programa de actividades o competencias que desarrollará durante el primer semestre de 2017.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

**\*** Acta de nacimiento del padre, madre o tutor;

**\*** Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

**\*** Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P), del padre, madre o tutor.

**DEBE DECIR:**

**5.3. Documentación Requerida.**

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

**\*** Acta de nacimiento;

**\*** Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.).

\* Comprobante de domicilio expedido en 2017. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente (no mayor a 3 meses de antigüedad) o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco.

**\*** Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de menores de edad bastará con presentar credencial de la Institución de Educación en la que este cursando sus estudios;

**\*** Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva avalada por su federación o asociación deportiva.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y, además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

**\*** Acta de nacimiento del padre, madre o tutor;

**\*** Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

**\*** Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P), del padre, madre o tutor.

**En la Página 105, VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

**DICE:**

**6.2. Operación**

Una vez concluido el periodo de registro de la población objetivo, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

**\*** La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar un padrón preliminar de personas beneficiarias.

\* Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Subdirección de Fomento al Deporte a la Dirección de Deporte, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo.

**\*** La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el padrón de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el apellido paterno, materno, nombre unidad territorial, sexo, edad de la persona, así como su Clave Única de Registro de Población.

**\*** La Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

**\*** La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.

**\*** Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el padrón de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.

**\*** La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Deporte, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.

**\*** La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de fomento al Deporte, informará a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Azcapotzalco, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

**\*** La Dirección de Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

**DEBE DECIR**

Una vez concluido por parte de la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, el periodo de registro de la población objetivo, y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

**\*** La JUD de Fomento y Difusión al Deporte, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar un padrón preliminar de personas beneficiarias.

\* Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Subdirección de Fomento al Deporte a la Dirección de Deporte, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo.

**\*** La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el padrón de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el apellido paterno, materno, nombre unidad territorial, sexo, edad de la persona, así como su Clave Única de Registro de Población.

**\*** La Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

**\*** La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.

**\*** Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el padrón de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.

**\*** La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Deporte, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.

**\*** La Subdirección de fomento al Deporte, informará a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Azcapotzalco, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

**\*** La JUD de Fomento al Deporte, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

Las dos ministraciones se harán de manera trimestral, cuando se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos de permanencia en el programa y de los compromisos asumidos por el beneficiario o padre o tutor.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

**En la Página 107, IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

**DICE:**

La Subdirección de Fomento al Deporte, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

**Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto rendimiento**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nivel de objetivo**  | **Objetivo** | **Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | **Tipo de Indicador** | **Unidad de medida** | **Medios de Verificación**  | **Unidad Responsable** | **Supuesto.** |
| **Fin** | Contribuir a fomentar el deporte de alto rendimiento. | Porcentaje de deportistas de alto rendimiento. | (Número de deportistas de alto rendimiento beneficiarios/Número de deportistas de alto rendimiento en la demarcación)\*100. | Eficacia | Deportistas de alto rendimiento. | Padrón de beneficiarios. | Subdirección de Fomento al Deporte. | La Delegación Azcapotzalco otorga las facilidades para practicar deportes de alto rendimiento. |
| **Propósito** | Incentivar a los beneficiarios a continuar practicando su disciplina deportiva | Porcentaje de beneficiarios que satisfechos con el programa. | (Número de beneficiarios encuestados que reportarón estar satisfechos con el programa/Número de beneficiarios encuestados del programa)\*100. | Eficacia. | Beneficiarios del programa | Encuestas | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | Un mayor número de deportistas en Azcapotzalco practican disciplinas de alto rendimiento. |
| **Componentes** | Apoyo económico | Porcentaje de apoyos económicos. | (Número apoyos económicos programados en el periodo X/Número de apoyos económicos del programa. | Eficacia | Apoyos económicos | Padrón de beneficiarios. | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | El Gobierno de la Ciudad de México autoriza el presupuesto solicitado para la ejecución del programa.  |
| **Actividades** | Difundir el programa. | Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la demarcación. | (medios impresos distribuidos en la demarcación medios escritos e impresos elaborados/)\*100. | Eficiencia. | Medios escritos e impresos | Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y distribución de los medios. | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | Las condiciones climáticas permitieron la difusión del programa. |
| Recibir solicitudes ingresadas por los deportistas de alto rendimiento. | Porcentaje de solicitudes aprobadas. | (Número de solicitudes aprobadas en el periodo Número de solicitudes ingresadas en el periodo X)\*100. | Eficiencia. | Solicitudes de ingreso al programa | Padrón de beneficiarios. Registro de solicitudes del programa. | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | La Dirección del Deporte recibió solicitudes de ingreso al programa. |
| Entregar apoyos económicos. | Porcentaje de apoyos económicos entregados. | (Número de apoyos entregados/Número de apoyos económicos programados)\*100. | Eficacia. | Apoyos económicos. | Padrón de beneficiarios. Registros, vales u documentos de la entrega de los apoyos | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | Los beneficiarios acudieron a recibir su apoyo económico. |
| Actividades | Seguimiento a las actividades de cada deportista. | Porcentaje de reportes de actividades deportivas. | (Número de actividades deportivas realizadas /Numero de actividades deportivas programadas)\*100. | Eficiencia | Unidades habitacionales donde se aplicaron los materiales. | Reportes de actividades deportivas. | Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte. | Los beneficiarios del programa participaron en actividades referentes a su disciplina deportiva. |

**DEBE DECIR:**

La Dirección del Deporte, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

**Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto rendimiento**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nivel de objetivo**  | **Objetivo** | **Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | **Tipo de Indicador** | **Unidad de medida** | **Medios de Verificación**  | **Unidad Responsable** | **Supuesto.** |
| **Fin** | Apoyar a Deportistas de alto rendimiento. | Número de solicitudes ingresadas/beneficiarios ingresados al programa.. | Beneficiarios \*100/N° de Solicitudes recibidas | Cobertura | Porcentaje | N° de solicitudes ingresadas y padrón de beneficiarios | Dirección del Deporte | La Delegación Azcapotzalco otorga las facilidades para practicar deportes de alto rendimiento. |
| **Propósito** | Con este apoyo económico se pretende contar con una seguridad económica para el desarrollo deportivo de cada deportista y evitar su deserción. | Beneficiarios inscritos y beneficiarios que permanecen al final del programa. | Total de BF \*100/BI | Eficacia | Porcentaje | Informes Mensuales de los beneficiarios. | Dirección del Deporte | Un mayor número de deportistas en Azcapotzalco practican disciplinas de alto rendimiento. |
| **Componentes** | Competitividad. | Incremento del número de competencias respecto al 2016. | Asistencia a competencias estatales y Nacionales 2017/Asistencia a competencias Estatales y Nacionales | Eficacia | Número de competencias. | Informes Mensuales de los beneficiarios | Dirección del Deporte | El Gobierno de la Ciudad de México autoriza el presupuesto solicitado para la ejecución del programa.  |
| Actividades | Emisión de la convocatoria Recepción de solicitudes Elaborar padrón de beneficiarios Solicitar pago y Seguimiento de Actividades de cada Deportista. | Apoyos recibidos por los beneficiarios. | Total de deportistas de alto rendimiento que reciben apoyo. | Eficacia | Personas | Padrón de beneficiarios y pagos realizados. | Dirección del Deporte. | Deportistas se entrenaron por medio de la difusión que realizó a través de la Delegación y acudieron a entregar documentación, quienes cumplían con los requisitos de acceso y presentaron la documentación correctamente se les entregó el apoyo económico. |

**TRANSITORIOS**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 14 de Agosto de 2017

**EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**